REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00510-00

Por el término de cinco (5) días se corre traslado de la corrección al trabajo de partición y adjudicación presentado por la Partidora designada. Art. 509 del C.G.P.

De otro lado, atendiendo la constancia aportada sobre el pago de honorarios a la Auxiliar de la Justicia desde el día 8 de febrero de 2017, téngase acreditado el mismo, quedando pendiente únicamente los honorarios adicionales fijados en la corrección pendiente de aprobación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ca9e2565a0a5a3be024c5103ef00dff54a3faa2008c6ca41741586e22aaa4613
Documento generado en 04/05/2022 09:54:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica